

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1301 Addenda al convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos.

Resolución

Vista la "Addenda al Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos".

Murcia, 16 de enero de 2014.—La Secretaria General, Isabel Sola Ruiz.

Addenda al Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Hábito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos

En Murcia, a 27 de diciembre de 2013

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sevilla Recio, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2013.

De otra parte, Sr. D. Enrique Tonda Mena, con NIF 22.938.810-J, en nombre y representación de la Asociación Hábito de Murcia con CIF G-73519829, en virtud

de la representación conferida por los Estatutos de la entidad, con domicilio en la Plaza Pintor Pedro Flores, 2-Bajo, C.P. 30002 de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, suscribió, el día 26 de diciembre de 2008, un Convenio de colaboración, que tenía por objeto la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y el desarrollo de un plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos.

Que resulta conveniente, prorrogar la vigencia del convenio en lo relativo a los compromisos asumidos por la Asociación Hábito de Murcia en orden a facilitar la integración social de las familias en riesgo de exclusión social, concretados en las cláusulas séptima, octava y novena, así como introducir modificaciones puntuales a las obligaciones recogidas en la cláusula cuarta tanto en cuanto al pago del importe de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles, como a los gastos de reparación y mantenimiento derivados del uso de las viviendas adquiridas mediante este convenio.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto de la addenda

La presente Addenda tiene por objeto prorrogar, hasta 31 diciembre de 2018 la vigencia del Convenio formalizado el 26 de diciembre de 2008, en relación con lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y novena del mismo, relativas a las obligaciones asumidas por la Asociación Hábito de Murcia respecto a la gestión de la vivienda y seguimiento y acompañamiento social de las familias propuestas para el realojo de las viviendas adquiridas con la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Es igualmente objeto de la presente Addenda modificar y dar nueva redacción a lo contenido en la cláusula cuarta del Convenio, que queda redactada de la siguiente manera:

A) CLÁUSULA CUARTA:

La Asociación Hábito asume el pago del importe de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que grava anualmente las viviendas que fueron adquiridas con la subvención que se concedió por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, como consecuencia del convenio suscrito el 26 de diciembre de 2008.

La Asociación Hábito se hará cargo de los gastos de reparación y mantenimiento necesarios derivados del uso de las viviendas.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de esta Addenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en tres ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.—Por la Asociación Hábito de Murcia, Enrique Tonda Mena.